



COMUNICADO A PARA LOS ASPIRANTES A GUÍAS DE TURISMO 3ra TRANSITORIA

El Ministerio de Turismo y el Ministerio del Ambiente mediante acuerdo interministerial expedieron el Reglamento de Guianza Turística, Registro Oficial N° 761 de 24 de mayo de 2016. El mencionado reglamento determina los principios y criterios a los que habrán de someterse las personas reconocidas como guías de turismo, así como, toda regulación para el servicio de guianza turística desarrollado dentro del territorio ecuatoriano continental.

En este sentido, la disposición transitoria tercera del mencionado reglamento indica lo siguiente: “Para las personas que actualmente ejerzan la guianza turística sin credencial de guía nacional de turismo y cuenten con un título de bachiller, o un título profesional en una rama afín a la misma o título profesional en otras ramas, deberán comprobar experiencia laboral en guianza turística de al menos 5 años y rendir un examen de conocimientos dispuesto por la Autoridad Nacional de Turismo en el plazo que esta determine. **El procedimiento de evaluación será establecido por la Autoridad Nacional de Turismo**”.

Tomando en cuenta lo antes mencionado, la Autoridad Nacional de Turismo ha definido en términos generales el siguiente procedimiento de evaluación que deberá ser cumplido por los candidatos:

1. Aprobación de la evaluación teórica de conocimientos

Los postulantes que han aprobado la evaluación teórica de conocimientos con un puntaje igual o mayor a 70 puntos sobre 100 en las fechas 09 de enero del 2017 y el 23 de enero del 2017, podrán presentarse para la siguiente etapa, la misma que se establecerá con una Certificación de Competencias Laborales.

2. Contar con una certificación en competencias laborales en Guía Nacional de Turismo.

La certificación de Competencias laborales comprende una evaluación práctica de la guianza turística, evaluando las destrezas y habilidades que el postulante tiene al momento de la ejecución de la actividad.

El Ministerio de Turismo en conjunto con la Secretaria Técnica del Sistema de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC) ha creado los lineamientos base para los esquemas de certificación y en conjunto con los profesionales de la actividad de guianza y operación turística se ha levantado y validado los instrumentos de evaluación para la certificación.

Por tanto, el MINISTERIO DE TURISMO, comunica a todos los postulantes que han aprobado la evaluación teórica de conocimientos que a partir del día **lunes 20 de febrero de 2017** se dará a conocer el proceso detallado de las acciones que los postulantes deberán tomar para iniciar el proceso de Certificación en Competencias Laborales para Guía Nacional de Turismo.